



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 365609

N° 551-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 30 de MAYO del 2023

VISTO:

El MEMORANDUM N°118-2023-GR PUNO.GRDS-DIRESA/DG, puesto a la vista en fojas treinta (30) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N°118-2023-GR PUNO.GRDS-DIRESA/DG, se ha dispuesto la conformación del "COMITÉ DE TRANSFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LAQUI DEL ÁMBITO DE ALA RED DE SALUD PUNO, A LA RED DE SALUD EL COLLAO";

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1161, señalan como funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en su salud, bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno; así como también dictar normas, lineamientos técnicos para la adecuación y ejecución de políticas nacionales y sectoriales;

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28958 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; Con el visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el "COMITÉ DE TRANSFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LAQUI DEL ÁMBITO DE ALA RED DE SALUD PUNO, A LA RED DE SALUD EL COLLAO"; de la Dirección Regional de Salud, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- LIC. GILBERTO JAEN BALDARRAGO.
- LIC. MARIA VALDEZ GALLEGOS.
- SR. MAXIMO CHARAJA COLQUE.
- ING. JOSE LUIS QUISPE CARITA.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

31 MAY 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

Nº 551-2023/DRS PUNO-DERRHH

- ING. ABDON ENRIQUEZ VELASQUEZ.
- C.P.C. SEVERO LAURA MAMANI.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las instancias administrativas correspondientes con el acto administrativo, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASIS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
TRABAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....


MD MSP. Ismael Cornejo Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368